

Pliego de Prescripciones Técnicas

CÓDIGO EXPEDIENTE: IRTA-2025115 AM

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo Marco para la homologación de proveedores para realizar el suministro de pienso a las instalaciones gestionadas por el IRTA

1. Objeto

El objeto de este pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas mínimas que regularán el suministro de pienso de la contratación basada del Acuerdo marco de homologación de proveedores para suministrar pienso a las instalaciones gestionadas por el IRTA.

Estas condiciones tendrán el carácter de mínimos y serán de obligado cumplimiento para todas las empresas homologadas en el procedimiento.

A través de la contratación basada, se podrán incorporar condiciones técnicas adicionales que complementen las condiciones técnicas mínimas que se detallan en este pliego. En este caso, aquellas condiciones serán, también, de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria de la contratación basada.

LOTES:

Lote 1: Suministro pienso conejos

Lote 2: Suministro pienso peces

Lote 3: Suministro pienso cerdos -cerdas (Lleida)

Lote 4: Suministro pienso cerdos- cerdas (Tarragona)

Lote 5: Suministro pienso cerdos (Girona)

Lote 6: Suministro pienso vacas-terneros

Lote 7: Suministro pienso aves de corram (gallina y pollo)

Lote 8: Suministro pienso animal de laboratorio

Se procede a facilitar a título orientativo, no exhaustivo, la composición del pienso de los diferentes lotes que necesita el IRTA para llevar a cabo su actividad.

2. Características del producto

El producto a suministrar deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

1. Cumplir con las condiciones y exigencias previstas en la normativa aplicable en materia de comercialización y utilización de pienso.
2. El plazo de caducidad será el máximo posible establecido para cada tipo de pienso
3. El plazo de garantía del producto será el que marque la normativa vigente aplicable (en la fecha del suministro) o, en su defecto, de 3 meses, contados a partir de la recepción de la conformidad del producto.
4. El producto se suministrará a granel, en sacos, según sea el caso, junto con el albarán en lo que conste en el número de pedido, descripción del producto y las unidades suministradas.

El pienso deberá cubrir los requerimientos nutricionales para cada especie y etapa productiva, según las recomendaciones establecidas y reconocidas por diferentes organismos, universidades y empresas especializadas.

5. El pienso deberá estar fabricado y envasado por empresas específicas dedicadas a este fin y que estén debidamente autorizadas y registradas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente aplicable.
6. El pienso deberá cumplir los requisitos de calidad, homologación y garantías exigidos por la normativa vigente aplicable por productos destinados a alimentación animal y a su fabricación.

3. Suministro de los productos

El suministro se hará a partir de entregas parciales, de acuerdo con las peticiones que a los efectos haga el responsable del centro correspondiente y deberán estar disponibles en un plazo máximo de 5 días desde la petición.

Con carácter excepcional, se podrá solicitar un producto con carácter de urgencia y éste deberá servirse en un plazo máximo de 2 días, desde la solicitud.

El suministro incluirá el transporte, traslado, descarga y entrega del pienso al centro indicado.

Las entregas del producto deberán hacerse en las condiciones indicadas en el pedido y, en todo caso, teniendo en cuenta las indicaciones que pueda hacer al efecto, el IRTA.

4. Emplazamientos donde realizar el suministro

Los suministros de pienso se harán, de acuerdo con la distribución de lotes que consta en el Pliego regulador de la licitación, en los emplazamientos que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que la lista tiene carácter orientador, pudiendo modificar el IRTA, en el transcurso de la vigencia del acuerdo marco, los emplazamientos donde realizar el suministro, informándolo, previamente, a las empresas homologadas.

Listado de emplazamientos donde realizar el suministro

IRTA-Mas Bové (Constantí): 7:00 h a 14:00 h

La nou de Gaià: 8:00 h a 14:00 h

Vivero de Segarra 8:00 h a 14:00 h

L'Anoia: 8:00 h a 14:00 h

IRTA-Alcarràs: 7:00 h a 14:00 h

IRTA-Torre Marimon (Caldes de Montbui): 7:00 h a 15:00 h

IRTA-EVAM (Monells): 7:00 h a 14:00 h

IRTA-CReSA (Campus), 8.00 h a 15:00 h

IRTA-CAP (Monells): 7:30 h a 15:00 h

IRTA-La Ràpita: 8:30 h a 17:00 h